

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Noviembre de 2015
DECRETO ALC.Nº 2560/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en la especie su artículo 8, letra g) y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014 que fija el texto refundido del Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1560/15 de fecha 05 de Octubre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 05 de Noviembre de 2015, de la Dirección de Servicios Traspasados, que solicita la contratación por trato directo con don **DELERIS SORICH URIBE**, Contador Auditor, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de un Profesional, para la revisión de la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector educación municipal por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en el marco del Convenio de Transferencia "Fondo Apoyo para la Educación Pública Municipal". El valor por dichos servicios será la suma de \$4.000.000.- (cuatro millones de pesos), con retención honorarios 10%; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo de don **DELERIS SORICH URIBE**, RUT 12.611.205-k, domiciliado en calle Pasaje Playa Chauca N° 3438 de la ciudad de Iquique, con el fin de que preste servicios profesionales especializados para la revisión de la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector educación municipal por el período comprendido entre el 01 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014, en el marco del Convenio de Transferencia "Fondo Apoyo para la Educación Pública Municipal", suscrito por la Municipalidad y el Ministerio de Educación. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.

- 2.- Contrátese por trato directo a don **DELERIS SORICH URIBE**, ya individualizado, para la prestación de los servicios especializados como Contador Auditor para la revisión de la situación patrimonial y estados de resultados financieros contables del sector educación municipal, en el marco del Convenio "Fondo Apoyo para la Educación Pública Municipal". Los honorarios a pagar a don **DELERIS SORICH URIBE**, por los servicios prestados será la suma de **\$4.000.000.- (cuatro millones de pesos)** con retención honorarios 10%. Los servicios contratados tendrán una duración de seis (06) días hábiles, contados desde el 09 de Noviembre de 2015 hasta el 16 de Noviembre de 2015, ambas fechas inclusive.
- 3.- Por Razones Impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía.
- 5.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la Dirección de Servicios Traspasados como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° **215.22.11.999** Servicios Técnicos Profesionales, Otros, del Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/nma
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal